Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**CONTRATO PR / DL N° 295 /20**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.,** con RUC N° 80010094-8, representada en este acto por **MARCOS ACOSTA GALEANO,** con **C.I. N° 328.460,** domiciliada en la Avda. General Santos c/ Concordia- Bloque 3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"SERVICIO DE ESPACIO EN RADIOS DEL INTERIOR",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"SERVICIO DE ESPACIO EN RADIOS DEL INTERIOR",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 374.075.**

La validez de la contratación, en cuanto al compromiso para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021, quedará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 579/20 de fecha 04 de diciembre de 2020.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El **Monto Total Mínimo** asciende a la suma de G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El **Monto Total Máximo** asciende a la suma de G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES SPOT GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -05 A 09 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 200 | 200 |

PETROPAR



Publicitaria Nasta S.A.

**CONTRATO PR / DL N° 295 /20**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES SPOT GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -09 A 12 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 330 | 330 |
| 3 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES SPOT GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -12 A 15HS | Segundo | EVENTO | 1 | 250 | 250 |
| 4 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES SPOT GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS 15 A 19HS | Segundo | EVENTO | 1 | 230 | 230 |
| 5 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES SPOT GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS FM-19 A 23HS | Segundo | EVENTO | 1 | 150 | 150 |
| 6 | PRESENCIA AM/FM DE SABADOS Y DOMINGO SPOT GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -05 A 23 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 300 | 300 |
| 7 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES MENCION A VIVA VOZ- GRABADO-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -05 A 9 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 220 | 220 |
| 8 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES MENCION A VIVA VOZ-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -09 A 12 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 220 | 220 |
| 9 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES MENCION A VIVA VOZ-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -12 A 15 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 180 | 180 |
| 10 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES MENCION A VIVA VOZ-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -15 A 19 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 180 | 180 |
| 11 | PRESENCIA AM/FM DE LUNES A VIERNES MENCION A VIVA VOZ-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -19 A 23 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 200 | 200 |
| 12 | PRESENCIA AM/FM DE SABADOS Y DOMINGOS MENCION A VIVA VOZ-EMISORAS DEL INTERIOR DEL PAIS -05 A 23 HS | Segundo | EVENTO | 1 | 220 | 220 |
| **TOTAL ₲ INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA** | | | | | | **2.680** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 12 (doce) meses contado desde el hábil siguiente de la firma de contrato, desde la suscripción del mismo por ambas partes.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| Todos los ítems | SERVICIO DE ESPACIO EN RADIOS DEL INTERIOR | 1 | SEGUNDO | EN LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN CADA ORDEN DE SERVICIO | 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR



Publicitaria Nasta S.A.

**CONTRATO PR / DL N° 295 /20**

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Comunicación.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de diciembre del año 2020.

**MARCOS ACOSTA GALEANO**
**PROVEEDOR**
**PUBLICITARIA NASTA S.A.**
Publicitaria Nasta S.A.

**DENIS LICHI**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR